

**Archivo Municipal  
de**

**ATALAYA**

*Código de referencia* : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.16

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1863

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 24 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

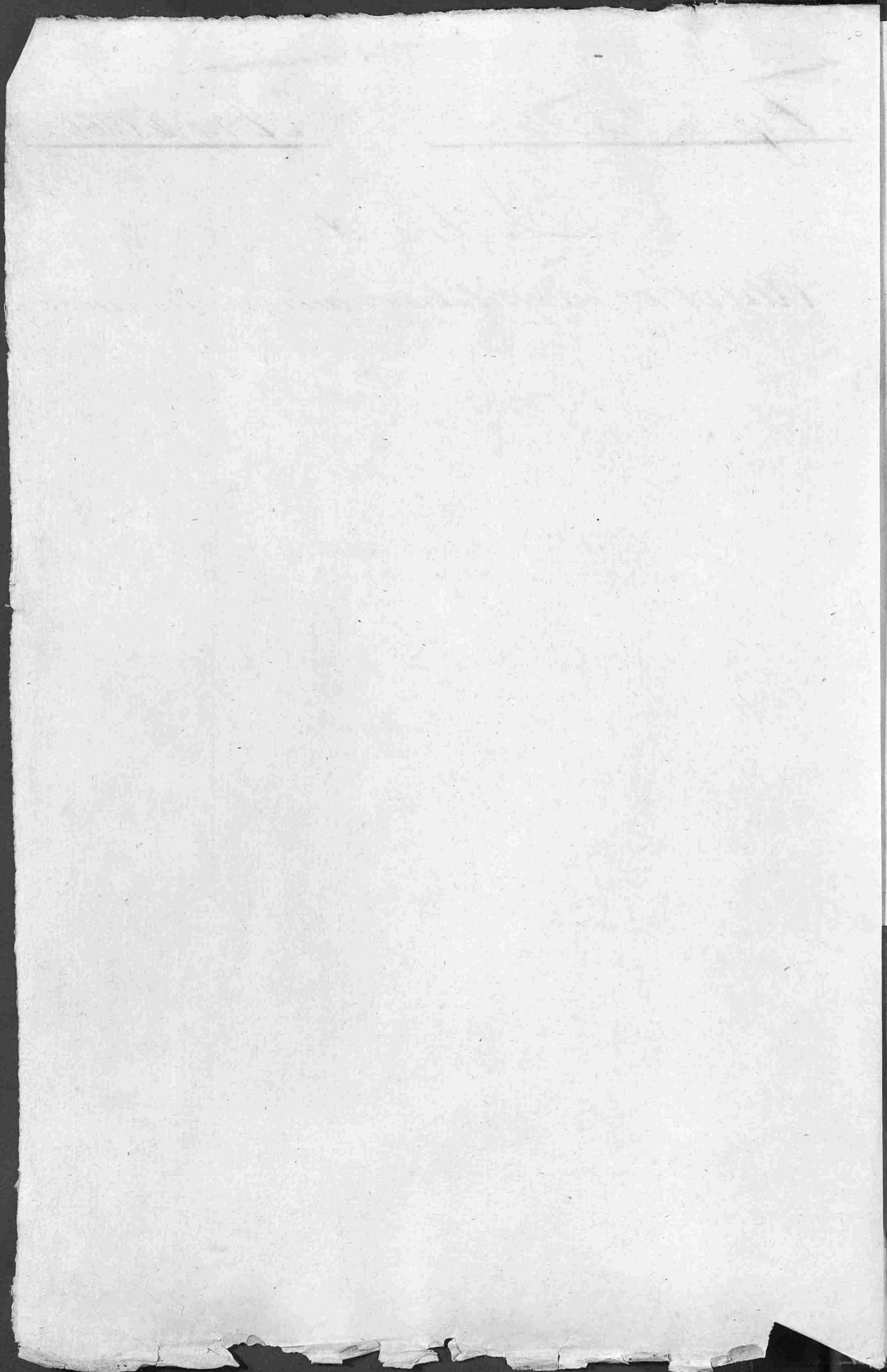
**POAMEX**

GOBIERNO DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Cultura

Junta de Salazar

Año de 1653

Libro de  
Acuerdos capitulares del expresado año.







serán Concejales de esa población  
el bienio próximo

D. Blas García

D. Fermín Rodríguez

D. Ant.º Calatrava

D. Manuel Bellido

D.

D.

D.

D.

~~juntamente con los que lo eran en  
el bienio anterior~~

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

D.

Dios guarde á V. muchos

cald

años. Badajoz 19 de Diciembre  
de 1862.

*F. Sarmiento*

calde constitucional de *Atalaya*

de Diciembre

años. Noventa

de 1862

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Faint, illegible handwriting]*

*[Handwritten text on the right edge]*



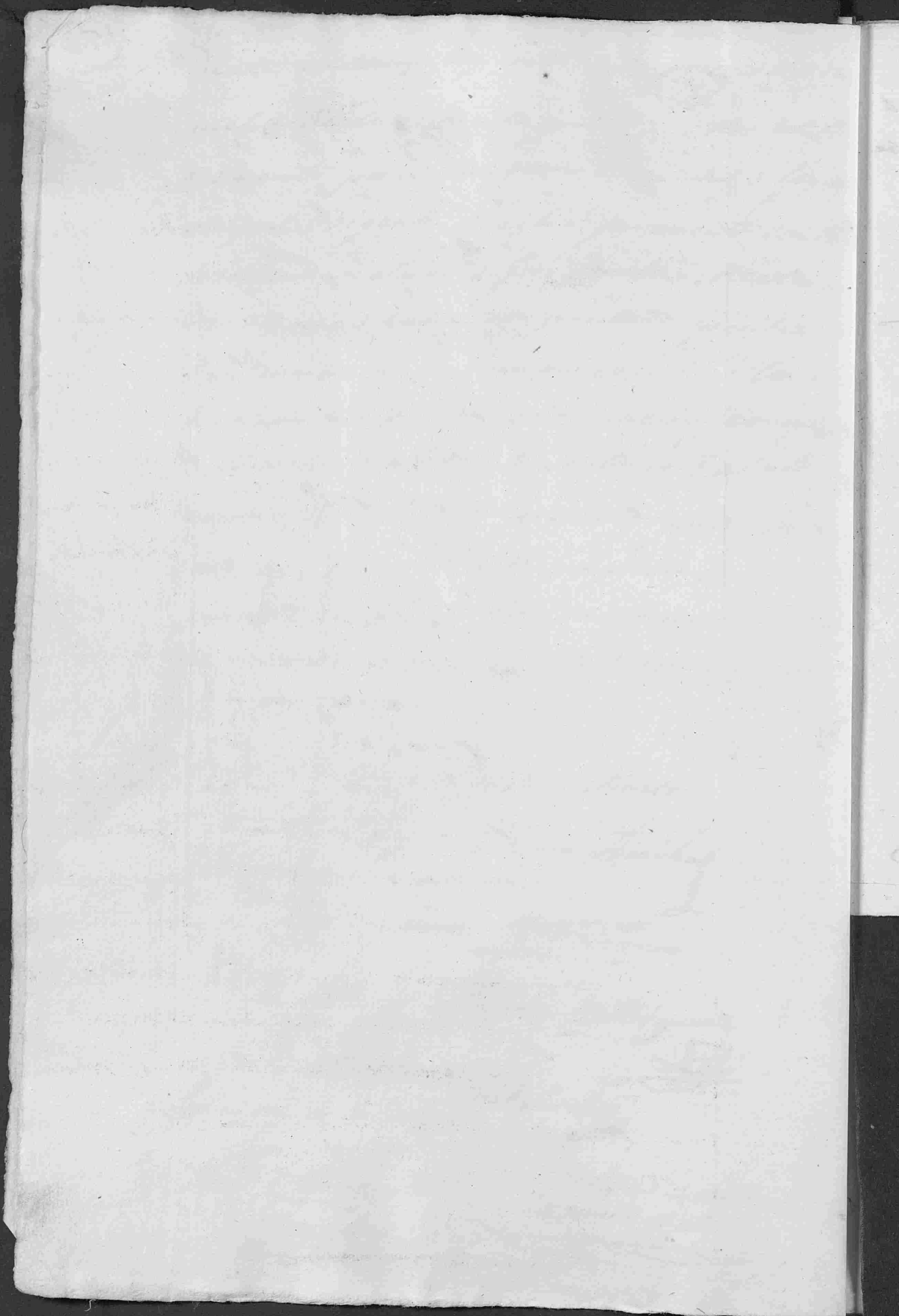
Acta  
muy  
Atalaya  
Atalaya del Ayuntamiento  
En la Villa de Atalaya, el primer día  
del mes de Enero de mil ochocientos sesenta  
y tres, se reunió en la Casa Consistorial  
los señores del Ayuntamiento bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde que hoy es Sr. D. Antonio Arri-  
riba y acompañado de los señores concejales utran-  
te Sr. D. José Arriba Sr. D. Manuel Bellido y Sr. Anto-  
nio Calatrava el primer Alcalde nombrado  
y los demás Regidores, el Sr. Presidente dando  
principio al acto dispuso que por un el infra-  
crito Secretario se leyese la comunicación  
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de  
Diciembre y nueve del actual relativa a la apro-  
vación de las elecciones Municipales y acompa-  
ñando los nombramientos de Alcalde y teniente  
el primero para el referido Sr. José Arriba y se  
gundo a favor del teniente actual Sr. Claro Gar-  
cia, y habiéndose ejecutado, dichos señores Pres

Dante en cumplimiento de lo preceptado  
en el artículo cuarenta y seis del Re-  
glamento para la ejecución de la ley mu-  
nicipal obligante, recibí juramento con toda  
solemnidad al Sr. D. José Arribas Alcalde en-  
trante, quien habiéndolo prestado y recibido su  
Credencial y jurisdicción, lo recibí también  
en la misma forma a los nuevos concejales  
D. Manuel Bellido y D. Antonio Calatrava,  
quienes habiéndolo prestado quedó ins-  
tado el Ayuntamiento y se firmó la presente  
por todos retirándose los Concejales salien-  
tes de todo lo que verificado con arreglo a  
la ley Certifico.

~~Alcalde entrante. Alcalde saliente.~~  
José Arribas      Antonio Arribas  
Claro García      Ramón Martínez  
Blas García      Fermín Rodríguez  
Antonio Calatrava  
Señalado y del regidor      Manuel Bellido  
Segundo García      Señalado y del regidor  
José Herrera



do  
Be  
Mu  
to  
en  
m  
ber  
all  
wa  
ta  
ite  
lin  
a





Secretaría

Prescrito a V. los  
nombres de fuer de  
Por el suplico de esas  
Villas, a fin de que, preciso  
el debido juramento que pre-  
tarán ante ve ayuntamiento  
cuyo efecto les autorizo,  
tomen posesion de sus res-  
pectivos cargos, precisa-  
mente el día 1.º de Enero  
proximo venidero, sin per-  
juicio de toda forma; entre  
quedo en el acto de dicha  
posesion a cada uno de ellos  
se Credencial, juntamente  
d' este jurgado sin poder  
de momento certificacion  
del acta. Dios

ajud. a' V. m. a. P. m. a.  
P. de facto 25 de Diciembre  
de 1862.

Jelije Amatriayn

---

Don Melchor Comal de la Mataya

t  
ie



1827





IV

*[Handwritten cursive text, partially visible]*

*[Handwritten cursive text, partially visible]*

*[Handwritten cursive text, partially visible]*

*[Handwritten cursive text, partially visible]*

*[Handwritten cursive text, partially visible]*



Boletín

# Instalacion del Juzgado de Paz.

Que en la villa de Atalaya a diez y seis  
 de mes de mayo de mil ochocientos sesenta y tres ha  
 habido reunido el Ayuntamiento en la  
 sala comunal bajo la presidencia del  
 Sr. Alcalde D. José Arriba y estando presen-  
 te D. Florencio Rodríguez D. Pablo Flores y  
 D. José Antonio Mañá Jueces de Paz y su-  
 plentes nombrados para el mes presente por  
 el Sr. Regente de la Audiencia de este territo-  
 rio y constituido en sesión dispuso sumarse  
 que por mi el infrascrito secretario se leyó  
 la orden del Sr. Jefe de primer Instancia de  
 este partido judicial del 25 de Diciembre ante-  
 rior por la que se autoriza a este Ayuntamiento  
 para dar la posesion de sus cargos a los Jueces  
 de Paz nombrados previo el debido juramento y  
 acto seguido se ejecutó pretendido en la for-  
 ma solemne segun está prevenido D. Florencio  
 Rodríguez como Jefe de Paz, después D. Pablo  
 Flores como suplente primero y D. José Antonio

Decorative flourish

Acum como segundo, y habiendole entregado  
el Sr. Presidente sus respetivos nombramientos,  
quedo instalado el Jurgado de Paz y a merced dijimos a cada uno de ellos  
de esta acta para remitirle al Jurgado de  
partido segun previene la prudente orden  
y se firmo la presente por dichos señores  
de que go el infrascripto certifica

José Arribas Claro García Juanín Padilla

Antonio Calatraba

Señor x delegado  
Manuel Bellido

Pablo García

Florencio Procházka

Pablo Honer

José Antonio Nuñez

José Herrera  
Pri.

Amado a la Villa de Matayán los cuatro días del mes de  
Suena de mil ochocientos veintea y tres reunidos en  
el Concejo de su casa Consistorial celebrando  
sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. José Arribas, por dicho Sr. Presidente se ma  
nifestó que en la presente sesion debe nombrarse  
el procurador individual de entre los 11 conceja

los regidores y designaron los días de Misiones ordinarias y que sus mercedes dando principio a la elección de Sindios, recayó el nombramiento en el Regidor D. Antonio Calatrava quien hallandose presente quedó conforme y aceptó el cargo: segundamente se trató de los días en que debían celebrarse las Misiones ordinarias y acordó que se celebrasen una vez cada semana y que esta fuese en los Domingos y así acordado, el Sr. Presidente digno que se diese conocimiento al Sr. Gobernador Civil de la Provincia en virtud de lo prevenido en los artículos cuatro y veintay uno de la ley municipal vigente y se dio por terminada la sesión y firmaron la presente acta, de que goza el infrascripto Secretario Certifico.

José Amigo Navarro García  
Blas García  
Señalado el Regidor  
Manuel Bellido

Acordado en la Villa de Atalayá a los veintidós días del mes de Enero de mil ochocientos veintay tres reunidos los Señores Alcaldes en su casa con vitoresales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Arribas para celebrar sesión extraordinaria a invitación de la mayor parte de los labradores vecinos de esta que redaman



se le ponga un guarda de terminis que en  
todo tiempo le guarde sus fincas para lo  
cual fue reunido la corporacion previo cita-  
cion anteditam con asistencia de todo los ma-  
yores contribuyentes y la mayor parte de los  
labradores y abierta la sesion se tuvo pre-  
sente a sus mercedes por dicho señor que por  
los labradores se habia hecho la peticion de  
guarda de terminis y sus mercedes poniendo  
lo a votacion fue deliberado de conformidad  
con todos los presentes y en su virtud acordaron  
establecerlo bajo las condiciones siguientes  
que el guarda nombrado ha de tener de sueldo  
de cuatro dñanos, los que sean pagados  
proporcionalmente con el arreple de lo que  
segueria; sobre esto, lo que le correspondiere  
al guarda de bellota en tiempo de la sementera;  
lo que se gradue por peritos que se  
nombrare para hacer el reparto a los terren-  
tenientes, a los dueños de arbolado y plantios,  
y lo que reste sobre los ganaderos; es decisio-  
bre los dueños de ganados a proporcion de cabe-  
ras, y convenido asi el trato del personal  
y fue elegido para este cargo Julian Mo-  
reno, quien enterado aceptó el cargo, y dando





se por terminado el acto de firmacion en unida  
con todos los que soben de la concurrente y señalada  
cruc los que no, de que certifico.

José Arriba Clavo Garcia & Blas Garcia

Fernán Rodríguez  
Señalado + del registro  
Manuel Bellido  
Francisco Rodríguez

Pablo Flores Juan L. Garcia  
Fernán Marasena

Señalado + delegado  
García Bonifacio Lopez

Pablo Calatrava Antonio Arribas  
Jaime Hernandez  
Señalado + Amilco Gonzalez

José Martínez Señalado + de Sabino Coronado  
Señalado + de Guillermo Pinedo

Señalado + de Juan de  
don Calatrava Manuel Moreno

José Herrera

Acuerdo en la Villa de Talaya a los veintidós de  
mes de Enero de mil ochocientos veintey tres  
hayanse reunido el Ayuntamiento en sesión or-  
dinaria, por el Sr. Presidente D. José Arriba se  
manifestó a la Corporación que debía tratarse  
del nombramiento de Depositario de propios  
por cesar en el cargo el actual, y sus mercedes  
en su consecuencia entraron en la elección de  
dicho depositario, y de conformidad eligie-  
ron al Sr. Antonio Arriba por ser persona de  
responsabilidad y capacidad para ejercer el  
cargo, y de confianza para la Corporación, y  
habiendo le hecho comparecer y manifestado  
dole el cargo que se le confiere, dijo que lo ac-  
taba y quedó hecho el nombramiento firmán-  
dole la presente acta por sus mercedes y

el nuevo depositario, de que yo el Sr. Certifico.

en once de Mayo de 1823  
José Arriba


Antonio Calatrava  
Blas Garcia

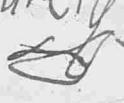
Antonio Arriba  
José Herrera

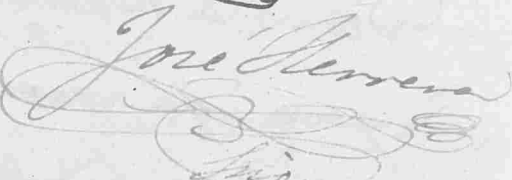
Acuerdo de la Villa de Salazar a los diez y  
 ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos  
 sesenta y tres reunidos los S. de leyant.  
 en su Casa Comunal en sesion ordinaria  
 presidida por el Sr. Alcalde D. Joaquin  
 de Soria, abierto la sesion y habiendo tratado  
 de varios asuntos, el Sr. Presidente manifiesto  
 a la Corporacion que la Casa panera  
 que hoy tiene el Pósito de esta villa de  
 como sabe la Corporacion arrendada y de  
 la propiedad del Sr. D. D. Dague de Soria  
 cuyo arriendo fue por cinco años y treinta  
 das a dicha panera y los granos de caudal  
 que ya no habia en el local donde antes  
 estaba y que amenaraba peligro al mismo  
 no de la ciudad que se hallaba debajo  
 en el piso primero; que el contrato de arren-  
 do se hizo con el Abogado de S. D. Manuel  
 de Soria en ciento veinte y anuales y la  
 contribucion correspondiente a dicho local y  
 que se hacia preciso obtener autorizacion del  
 Sr. Gobernador para incluir este punto



en la cuenta del punto que debe ser  
visto en este mes. Su mereced de acuerdo  
con que por testimonio de este acuerdo  
se solicite de dicha superioridad la  
toda autorizacion para dateru de la  
cantidad importe de la renta de arrien  
do y contribucion de dicho granero. Acord  
do asi se dio por terminado el acto y  
lo firmaron de que yo el Sr. Certifico.

José Arribas      Blas Garcia  
Firmado      

Fernán Padilla      Blas Garcia  
Antonio Calatrava      

Senal de x. del Regidor      José Herrera  
Manuel Bellido      

Fuendo  
En la Villa de Mataya a los ochos dias  
del mes de febrero de mil ochocientos  
veinte y tres reunido por el Concejo de  
esta ciudad de Ayuntamiento celebrando sesion  
ordinaria presidido por el Sr. Alcalde Don  
Jose Arribas por dicho tenor se hizo pre  
sente a la Corporacion que con arreglo



alo prevenido en la circular n.º 254 del go-  
 bierno de esta Provincia inserta en el boletín  
 oficial de la misma del once de Diciembre de  
 mil ochocientos sesenta y uno, se hace indispen-  
 sable acordar el disfrute de los aprovechamientos  
 que han de hacerse en la dehesa de propios den-  
 tro del corriente año con arreglo a la propor-  
 ta que se remitió al gobierno de Provincia en pri-  
 mero de Enero anterior: su consecuencia fue  
 mercedes acordaron solicitar autorización para  
 el aprovechamiento de las yerbas de segundas,  
 y de invierno; de la rastrojera y del fruto de  
 bellota, cuyos disfrutes se acuerda alavez por  
 raro de que los expedientes han de remitirse unida-  
 en un mismo día a las oficinas de Provincia  
 y redactado, como se previene en la citada  
 circular obrando por cabere de ellos certificado  
 de la presente acta. A lo acordado y firmaron  
 segue yo el secretario certifico.




Acuerdo en la villa de Malaya a los ocho dias

del mes de febrero de mil ochocientos ciento veintidós

ta y tres, siguiendo reunido el Ayuntamiento en su  
Carac Comunitaria celebrando sesion ordinaria  
se dio cuenta de la circular de la Admón  
proal. de Hacienda de la Prov. de Llerena y siete  
de su contenido relativo a la renovación de  
la Junta de los ind. que componen la Junta  
pericial y en su virtud se acuerda acordar  
elegir para perito a D. Antonio Arribas y D.  
Ramon Maraver y para suplente a su hermano  
Calatrava y formaron una terna para el nombramiento  
de un perito por la Admón y otro para  
un suplente y disponen que se forme el expediente  
poniéndolo por haberse certificado de  
este acuerdo, y que luego que se reciba el nombramiento  
de los de la Admón. se una a leyenda  
y se le de posesion aceptando el cargo y firmando  
su buen desempeño quede instatada la Junta  
pericial para proceder a los trabajos estadísticos  
acordados lo firmaron de j. Certifico.

José Arribas      Claro Garcia      Antonio Calatrava  
Fermín Rodríguez      Blas Garcia      Señal + del reg.  
Man. Bellido  
Jose Ferrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya y de su jurisdiccion de nuevo  
 de mil ochocientos veinte y tres reunidos los  
 concejales en su casa comunal celebrando  
 sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Al-  
 calde D. Jose Arribas por dicho señor abientala  
 suso referido cuenta de varios asuntos pendientes,  
 restablecio la junta pericial con lo perito  
 nombrado, a renovar la mitad de la junta  
 y por mi el Sr. D. obtenida venia de su merced  
 se leyeron los boletines oficiales y quedaron en  
 terado de las disposiciones del Gobierno de S. M.  
 sobre la proxima Junta de recaptar. del  
 gervito de corriente año y demas que se previene  
 y enterado de todo y dada la prevenicion oportuna  
 se levanto la sesion y se firmo la presente  
 ta de que yo el Sr. D. certifico.

José Arribas      Claro Garcia      Blas Garcia  
 Antonio Calatrava      Senalde + del region  
 Fermín Rodriguez      Manuel Bellido  
 José Herrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya a los diez primeros de mes  
 de Marzo de mil ochocientos veinte y tres hallando  
 reunidos los 11 que forma el Ayuntamiento en su  
 casa comunal celebrando sesion ordinaria bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. José Arribas por dicho se

por el presupuesto municipal del año  
anterior rectificado prorrogando su ejercicio  
por los seis primeros meses del presente año del 86,  
según previene la N.º orden de treinta y uno de  
Setiembre último inserta en el Boletín oficial de la  
Prov.ª del Estado de Oviedo del mismo día que  
también se dio cuenta y se leyó en el acta de la  
sesión de dicho presupuesto y comparándolo con el  
ordinario aprobado por la superioridad dando prece-  
dencia por los gastos economizando lo posible por no  
ser suficiente los ingresos del primer semestre  
del año corriente por hacerse los ingresos de los  
mayores productos en el segundo semestre como  
son los de yerbas de invierno y montañera que  
siendo susceptible de más valor los productos se  
pudiendo hacerse más económicas en los gastos y re-  
sultando un déficit de dos mil ochocientos cincuen-  
ta y dos rs. y setenta y dos céntimos, se acordó  
acordaron proponer como transferencia de crédito  
para el presupuesto del año económico siguiente  
según previene la prevención tercera de citada  
N.º orden, el déficit que resulta, para el completo  
pago del crédito de la vida de Fran.ª Floré  
punto que ya se tiene convenido con la interesada  
satisfacerle este crédito en dos plazos como se  
expresó en el presupuesto ordinario del año anterior,  
con cuya transferencia queda unido este presu-  
puesto. Así lo acordaron en merced de 10 de junio en





do que se una al presupuesto certificado de esta  
cuerdo se remita a la aprobacion del Sr. Gobernador  
del primer o de quinquenio. Certificado

José Arribas Clara Garcia  
Blas Garcia  
Fermín Rodriguez Antonio Calatrava  
Señal de + del regidor José Herrera  
Manuel Bellido

Amados en la villa de Mataya a los ocho dias del  
mes de Marzo de mil ochocientos sesenta y tres  
tando reunido el Ayuntamiento en su Casa Coni-  
torial celebrando sesion ordinaria bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Jose Arribas por dicho  
señor se presentó el presupuesto municipal ordi-  
nario modificado en virtud del M.orden de  
treinta y uno de Octubre ultimo para el ejercicio  
del año economico de mil ochocientos sesenta  
y tres al sesenta y cuatro, acompañado de un  
estado comparativo con el del año anterior; fue  
truida la voz por venir de la prescrito por el Ar-  
tículo 7º de la ley, M.orden de 15 de Setiembre de

1859, 30 de Julio de 1859, Sacetada de treinta y  
uno de Octubre antepreciso y demas dis-  
posiciones vigentes, proce- dió acto se-  
guido a discutirle y votarle, y habiendole  
examinada con detencion, y reuniendo los ma-  
yor gasto que ya se habian votado para el  
presente año natural, alor que la Corpora-  
cion presto en aprovacion, y aun menor el in-  
dito pendiente de pago, cada cual de los 11  
Concejales emitió su dictamen, y quedaron  
satisfechos su Duda con vista de lo antee-  
dente, y hallandolo conforme en todo, y an-  
glado alas necesidades del pueblo combi-  
dos con los recursos que la ley permite, que  
se aprobado en su totalidad, y apareciendo  
un deficit de tres mil quinientos setenta y  
un r. con dos centimos, que por el libro se-  
lon recargos ordinaria sobre contribuciones, y  
utilizando la quinta parte de recargos mu-  
nicipales que obran en pronto en la orden de  
Hacienda pp. se mereced acordado en pri-  
mer lugar que por testimonio de este acuerdo  
unido al presupuesto se solicite del Sr. Go-  
bernador como Presid. de la Junta de Instruc-  
cion provin. de la Prov. que a evitar un mayor  
recargo se viva a aprobar como bastante  
para gastos material de las escuelas la sum-

10  
tidad consignada en este presupuesto atendiendo  
alas razones expuestas en su relacion respectiva  
o rebajas la consignada para el alquiler de  
las Casas que habitan los maestros toda vez  
que este impuesto no es general a todos los  
pueblos y que los maestros de esta villa tienen  
casa propia por los arriendos hechos por la  
corporacion lo estan con ellos sin ningun ar-  
rendiente. Y que se conuvo que para otra sesion  
ordinaria a la corporacion en comisi. a un nume-  
ro igual de mayores contribuyentes y ualmen-  
de la propuesta de arbitrio y recargos que  
haya de elevarse ala superioridad, como en el  
se concluyó el acto firmando sus merced del  
la presente de que certifica

José Arribas *José Arribas* Blas garria *Blas garria*  
Fermín Rodríguez *Fermín Rodríguez* Manuel Bellido *Manuel Bellido*  
Antonio Calatrava *Antonio Calatrava* José Herrera *José Herrera*

Americo y en la villa de Mataya a los quince dia  
del mes de Mayo de mil ochocientos veintay  
tro reunido los señores en sus casas con  
sitoriales celebrando sesion ordinaria de este  
dia por el Sr. Alcalde presidente se hizo saber



ala corporacion que las necesidades actuales  
de los vecinos de este valle aconsejan que se  
proceda al reparto del trigo centente en la for-  
mera del punto, maxime viendo ya tiempo pro-  
pio para que los labradores corten su ma-  
da y barbechen para lo que esta prevenido  
por la ley vigente que a cargo de reparto ge-  
neral con el objeto de ayudar al labrador  
necesitado provisionalmente y sus mercedes en su  
virtud acordaron que se verifique dicho re-  
parto previendo la garantia suficiente  
ya de fianza o hipotecaria, y que se publiquen  
que por bando se dicto que los que necesitan  
trigo vayan a la tñia de Ayuntamiento por el  
termino de tres dias despues de lo enabre se  
verificara el reparto. Añilo acordaron y  
firmaron de que yo el dño. Certifico.

José Amibaz Claro Garcia  
Blas Garcia  
Fermín Rodriguez  
Antonio Calatrava  
José Herrero  
Manuel Bellido  
Dño.

Acuerdo de la Real Alcaide a los cinco dias del mes de  
Abril estando el Ayuntamiento en sesion ordi-



nana prendido por D<sup>os</sup>. Alcaldes, y presen-  
 taron las cuentas del P<sup>ro</sup>to del año anterior  
 y por mi d<sup>ro</sup>rio. se leyeron todos sus documen-  
 tos y me merced de los examinaron y pen-  
 taron del contenido de dichos cuentas, que  
 dando satisfactor no solo de su exactitud si-  
 no tambien de la p<sup>ro</sup>veia de su administracion de  
 el establecimiento aprovando por lo tanto  
 las retenciones legales y haciendome cons-  
 tar por el presente lo firmaron sus merced de  
 de que yo el infrascrito Certifico.

José Arribas Clari Garcia, Juan Rodriguez  
 Antonio Calatrava

José Herrera

Hecho en la villa de Atetlaya a los veinte  
 y seis dias del mes de Mayo de mil  
 ochocientos veinte y tres sumido. lo  
 el Concejales en sus Casas de Ayen

Terminado la sesión extraordinaria por  
un rotación anterior y — en virtud  
de un número doble de mayores con  
interrogantes, abierta la sesión por el Sr.  
Presidente se dio cuenta de la circular  
importante del Sr. Gobernador — en virtud  
de la Prov.<sup>a</sup> inserta en el boletín del Die  
y ocho del corriente relativa al ferrocarril  
de Mérida a Sevilla objeto  
de la sesión, y por merced del enterado  
de la proposición hecha para la loca  
ción de los fondos procedentes de la  
nagenciación de los bienes de propiedad  
accional del citado ferrocarril,  
acordaron manifestar al Sr. Gober  
nador por certificado de este acuer  
do, que efectivamente es muy con  
veniente al todo el pueblo de la Pro  
vincia la línea férrea por las  
sinuosas vías que le reporta



12  
y que este Ayuntamiento y demás personas  
que representen el pueblo aplauda  
las proposiciones y el proyecto de ade-  
lanto que se les manifiesta y deca-  
ladynuar al mismo fin, pero no  
citando a lo pormenor de que otros  
pueblos podran estar de la ga-  
rantia que ofrece la empresa  
del Camino de Hierro para en todo  
tiempo responder del capital que  
se les entregue, sin puede convenir  
en separar de tesorero publico can-  
tidad alguna con el objeto indica-  
do interin no se les responde con  
garantia suficiente y sepa este lo-  
poracion con quien y como ha de en-  
tenderse directamente. A lo acordado  
daron sus mercedes y dandose por  
terminado el acto se levantó  
la sesion y firmaron dichos señores

res y mayores contribuyentes de que  
yo el Secretario Certifico

José Arribas	Blas Garcia
Antonio Arribas	Blas Garcia
Antonio Calatrava	Ramon Muro
José Martinez	
Pablo Calatrava	
Juan Calatrava	Juan Garcia
Fernando Rodriguez	José Herrero

Hecho en la villa de Alcala a los Diez y tres  
 dias del mes de octubre de mil ochocientos  
 treinta y tres reunido con el Concejo de  
 sus Casas conitoriales bajo la presiden  
 cia del Sr. Alcalde. José Arribas por el  
 letrado señor Ordinario y por dicho señor se  
 dio cuenta a la corporacion de la licitud  
 del Sr. Gobernador civil de la provincia



del treinta de Setiembre ultimo suscrita en  
 el botetin oficial de C. de la actual relativa  
 a la formacion de Junta Parroquial y para  
 la admision y recaudacion de donativos para  
 la degracia de Manila y enterados las  
 mercedes eligieron para la formacion de  
 esta a los Sr. Teniente de Alcalde D. Blas Garcia  
 al Sr. cura propio de esta Villa D. Luis Antonio  
 Barquero y en la de veenir ed. Francisco Garcia y  
 Manuel Rodriguez y llamado ante la corpora-  
 cion a dichos señores y enterados de la licitud  
 ceptaron el cargo y quedo instalada la Jun-  
 ta y acordado el cumplimiento de lo tanto se pre-  
 viene por la cedula prevenida. Asi lo acorda-  
 ron sus mercedes y firmaron. Coprente acta de  
 que yo el Sr. Certifico. = en D. once = vale.

José Arriba Blas Garcia  
 Antonio Calatrava  
 Sr. de la Regid. Fermín Rodriguez  
 Manuel Saldaña  
 José Herrero



Amoroso Villa de Mataya a los ocho

días del mes de noviembre de mil

ochocientos veinte y tres, reunidos los señores del

Ayuntamiento y Junta local de Instrucción pri-

maria en sus salas capitulares en sesión or-

dinaria bajo la presidencia del señor Alcalde

Don José Arribas por dicho señores se dió prin-

cipio a la sesión observando las formalida-

dades prevenidas y ~~por dicho señores Arribas~~

~~se~~ manifestó a la Corporación y H. de la Jun-

ta la ocurrencia del fallecimiento de Doña

María Calatrava maestra de niñas de esta

Villa el cual tubo lugar el día seis del actual.

En su consecuencia por merced acordaron de-

clarar vacante la plaza de maestra, y debien-

do nombrar una interina hasta que repro-

vea por la Superioridad la vacante la Corpo-

ración en unión con dicha Junta determino

acoger para maestra interina a D<sup>ca</sup> Carmen

García hija de la difunta maestra que reu-

ne muy buenas cualidades para desempeñar

la interinidad y que esta continúe como lo ha

ce sin interrupción dando clase a las niñas.

esta decion hecha en por unanimidad de los  
 dos de ambas corporaciones fue aprobada por  
 el Sr. Presidente y se dispuso ponerlo en conocimiento  
 del Sr. Gobernador Presidente de la Junta de  
 Truicio y p<sup>ra</sup> de la provincia por medio de  
 testimonio de este acuerdo para los efectos con-  
 siguientes. A lo acordado sus mercedes y fi-  
 moras de que yo el Sr. Certifico.

José Arriba      Claudio Garrig      Fermín Padua

Antonio Calatubo      Pedro J. Dorado

Señalado + del regidor  
 Manuel Bellido

Manuel Rodriguez

Juan Calatrugo

Clara Parro  
 Justo Barquero

José Ferrer

Acuerdo en la villa de Atalaya a los diez y cinco de  
 mes de Diciembre de mil ochocientos veinte  
 y tres reunido los 11 concejales en su Cabal  
 Comunitario previa citacion anterior para  
 que en sesion extraordinaria se discutiera y votara  
 el presupuesto adicional presentado por el Sr.

Alcald. D. José Arriba, abierta de nuevo según  
principio al acto leyéndose por el secretario todo  
lo Capitulado del mismo y cantidad en el con-  
signado y considerándole formado en arre-  
glo a las necesidades en los gastos y punto de dé-  
bito que se incluye en los mismos a favor del de-  
positario por no haber sido suficiente los ingre-  
sos habidos en el último trimestre del presupuesto  
anterior para pagar los gastos del municipio  
que han sido cubiertos por pura necesidad; en a-  
firmación los ingresos que también en lo ya re-  
corrido son los verdaderos y bien calculados los  
futuros, hallando en fin conforme este presu-  
puesto, no han tenido que impugnar cantidad  
alguna de las en el consignado y acuerdan  
aprobarlo en toda su parte y que se por-  
ga de manifiesto al secretario por el tesori-  
ero de un modo que no resultando reclamo o cosa  
alguna, que se remita a la aprobación del Sr.  
gobernador. Dito acordado y firmaron de que  
yo el Sr. Certifico.

José Arriba  
Blas García  
Fermín Rodríguez  
Antonio Celatorre  
Manuel Bellido  
José Herrera





Acuervo de la Villa de Atalaya a la veintidós del mes  
de Diciembre de mil ochocientos veintaytres, reunidos  
los señores concejales en su sesión comunitaria celebran-  
do sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. José Brubos, abierta la sesión se leyó por  
mi el secretario le circular del Sr. Gobernador  
de esta Provincia inserta en el boletín oficial de  
la misma del miércoles dieciseis del actual re-  
lativa al modo y forma que se han de hacer  
los expedientes de aprovechamiento forestales, los  
cuales se han de hallar en la oficina de dicho  
Sr. Gobernador en todo el término de su provincia  
y en su consecuencia se acuerda acordaron plicar  
toda el disfrute en el año veintidos de mil ochocientos  
veintey cuatro de los aprovechamientos que en dicho  
año deben hacerse en el dicho dehesa propia, y por  
terceros de algortadero: Labrar como de costumbre en  
el año que correspondiere una parte de dicha dehesa  
para conservación y fomento del arbolado: Yerbas  
de invierno de la mitad de la dehesa, y fruto de la  
Nota de toda ella. También acordaron por mer-  
cedes en virtud de haber reconocido el estado de  
la mayor parte del arbolado la necesidad de

penosa que este tiene de que se le haga una  
limpia aunque el corte sea algo lige-  
ro, solo con el objeto de quitar las ramas bajas  
que le perjudican y nada producen, y que aun quan-  
do no sea de producto para los fondos propios  
esta operacion, debe hacerse para beneficiar al ar-  
bolado. Los aprovechamientos se acuerdan a la vez  
por razon de que todos los expedientes deben remitirse  
juntos a la oficina de provincia y redactar se ha  
modo que previene de circular inserta en el Boletín  
del once de diciembre de mil ochocientos veinte y uno  
y otro de igual mes de mil ochocientos veinte y dos,  
obrando en ella por cabera certificado de este acuer-  
do. Asi lo acordaron los señores y firmaron de que  
yo el secretario certifico.

José Arribas

Antonio Calatrava

Diego Gavio

Blas Garcia

Fernán Rodríguez

Diego Salas y del regidor

Manuel Bellido

José Herrera

El secretario

Nota: no habiendose celebrado este año mas acuerdos  
capitulares que los diez y ocho contenidos en los quin-  
ces fojas utiles que se hallan comprendidas en las



batumen, se hace constar por esta nota y se pide  
en Matlaya a treinta y uno de diciembre de mil ochocientos  
veinte y tres, segun certifico.

José Herrero  
Mv.

Handwritten text at the top of the page, possibly a header or address, including a name and a date.

Main body of handwritten text, consisting of several lines of cursive script.

Handwritten signature or name, possibly "Margaret".

Handwritten text below the signature, possibly a date or location.

Handwritten text at the bottom of the page, possibly a closing or a second signature.







